



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 09 JUL. 2024



**Visto:** El Informe N° 066-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS; SisGeDO N° 03226675; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 10 de junio de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, de conformidad con la Ley N° 30885 Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS) ley que tiene por objeto establecer el marco normativo para la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS) a nivel nacional, para lo cual señala en su artículo 3° el ámbito de aplicación *“Las RIS operan a través de una cartera de atención de salud en redes que atiende a las necesidades de la población, en todos los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de los gobiernos regionales. Los demás establecimientos de salud públicos y los establecimientos de salud privados, en lo que corresponda, pueden conformar las Redes Integradas de Salud, mediante el intercambio prestacional u otros mecanismos de articulación que establezca el reglamento de la presente ley.”* Asimismo, lo señalado en su artículo 4° la Conformación de las RIS *“Las RIS se conforman teniendo en cuenta: 1. La delimitación territorial y poblacional; 2. La complementariedad de la cartera de atención de salud, por establecimientos de salud de 12 y 24 horas, y la continuidad de la atención del usuario, con el objetivo de prestar servicios de salud pública, promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, según lo que establezca el reglamento.”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 327-2022-MINSA, fue aprobada la Directiva Administrativa N° 329-MINSA/DGAIN-2022 “Directiva Administrativa de Conformación de Redes Integradas de Salud – RIS”, la cual prescribe en su numeral 6.1.1.1. respecto a la Subfase preparatoria para la estructuración de la RIS, indicando que, para el momento de conformación del equipo impulsor de RIS, se debe tener en cuenta lo siguiente: **a.** *“La DIRESA, GERESA o DIRIS conforma un Equipo Impulsor de RIS – EIRIS, el cual debe estar integrado por: Director/Gerente general, quien lo preside, o su representante; Director de la Dirección de Salud de las Personas, quien ejerce la Secretaria Técnica, o su representante; Director o su representante de la Dirección de Servicios de Salud; Director o su representante del Dirección*



de Planeamiento y Presupuesto; Director o su representante de la Dirección Administrativa; Director o su representante de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas; Director o su representante de la Dirección de Promoción de la Salud; Director o su representante de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria; Director o su representante de la Dirección de Recursos Humanos; Director o su representante de la Oficina de Estadística, Informática y Comunicaciones. **b.** La EIRIS se conforma mediante acto resolutivo y está encargada del proceso de implementación de la RIS en su ámbito jurisdiccional (...). **c.** La vigencia del EIRIS es de tres (03) años contando desde su instalación; al término de la cual debe presentar un proceso de implementación de las RIS bajo su ámbito en el referido periodo (...);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0255-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 17 de abril de 2024, se reconformó el "Equipo Impulsor de las Redes Integrales de Salud (EIRIS) de la Dirección Regional de Salud Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 015-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS-DSSIEyM-RRIRIS, emitido por la Responsable Regional de Implementación de Redes Integradas de Salud de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, en abril de 2024, se reconformó el Equipo Impulsor de las Redes Integradas de Salud (EIRIS) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, el cual fue reconocido con Resolución Directoral Regional N° 255-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 17 de abril de 2024, y si bien la conformación del equipo tiene un vigencia de 3 años, a la fecha se suscitaron cambios de funcionarios, y renuncia de alguno de los miembros, entre otros; por ello, en la reunión del EIRIS convocado con Memo Mult N° 977-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 06 de junio de 2024, en instalaciones de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, se acordó la reconformación del EIRIS, cambiando aquellos funcionarios que dejaron de laborar en la institución, e incluyendo a un representante de las Direcciones de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y la Dirección de Laboratorio Referencial, como parte de la Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública y finalmente a un representante de la Oficina de Comunicaciones, a fin de continuar con la implementación de las RIS en la Región Huancavelica; por lo que, resulta imperioso contar con el acto resolutivo de la reconformación del "Equipo Impulsor de las Redes Integrales de Salud (EIRIS) de la Dirección Regional de Salud Huancavelica"; en consecuencia, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONFORMAR el Equipo Impulsor de las Redes Integradas de Salud (EIRIS) de la Dirección Regional de Salud Huancavelica**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por:

#### **Presidente:**

- **M.C. Oscar Alberto ZÚÑIGA VARGAS**  
Director Regional de Salud Huancavelica.

#### **Vicepresidente:**

- **Lic. Enf. Aurea Consuelo CASTRO SALAZAR**  
Directora Adjunta de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.

#### **Secretaria Técnica:**

- **Obsta. Dannya GOMEZ CURACA**  
Responsable Regional de Implementación de Redes Integradas de Salud.



## **Miembros:**

### **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN ESTRATEGICA Y ARTICULACIÓN EN SALUD PÚBLICA**

- **Lic. Enf. Edith Felices PAUCAR OLIVAR**  
Supervisora I de la Dirección de Atención Integral de Salud.
- **Lic. Enf. Norma DIEGO CURASMA**  
Supervisora I de la Dirección de Promoción de la Salud y Gestión Territorial.
- **Lic. Enf. Olga ESPINOZA OCHOA**  
Supervisora I de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
- **Blgo. John Christian CHAVEZ BARRIGA**  
Supervisor I de la Dirección de Laboratorio Referencial.

### **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD**

- Obsta. Hugo Luis YAURI JULCARIMA

### **DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO**

- Obsta. Teresa Beatriz DE LA CRUZ LUCHO
- Lic. Enf. Gledia OLARTE CASTRO

### **DIRECCIÓN DE SEGUROS PÚBLICOS Y PRIVADOS**

- Obsta. Herlinda ARCHI LUJAN
- Lic. Enf. Adrian Lionel ESPLANA PAITAN

### **DIRECCIÓN DE GESTIÓN SANITARIA Y CALIDAD EN SALUD**

- Lic. Enf. Eduardo BEDRIÑANA FIGUEROA
- Lic. Enf. Clelia MANCHA DE LA CRUZ

### **OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN**

- Lic. Adm. Gaby Carmela HERMOZA ORE
- Econ. Leonor Dora MUÑOZ BUENDIA

### **OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

- C.P.C. Teodoro Juan QUISPE QUINTO
- TAP. Carlos Manuel ALTEZ IZARRA

### **OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

- Econ. German ORTEGA MELGAR
- TAP. Guillermo MORAN QUISPE

### **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL**

- Ing. Kattia Rosario CONTRERAS LIZANA
- Ing. Eva Rosario SANCHEZ CAMPOS

### **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS**

- Q.F. Yadira RETAMOZO ESPINOZA
- Q.F. Fanny Gliria PECEROS BARRETO

### **OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA**

- M.V. David Teodoro ENRIQUEZ CUSI
- Lic. Enf. Mariluz ENRIQUEZ NATEROS

### **OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**

- Ing. Michael ÑAÑEZ ASCONA
- Tec. Comp. Michael Elvis CASTAÑEDA DUEÑAS



## OFICINA DE COMUNICACIONES

- Lic. Gelly IZARRA ESPEZA

**Artículo 2°.-** Establecer las funciones del Equipo Impulsor de las Redes Integradas de Salud (EIRIS) de la DIRESA Huancavelica, que son las siguientes:

- a. Impulsa el proceso de implementación de las Redes Integradas de Salud en la jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en sus diferentes Etapas.
- b. Participa activamente en la elaboración del PNIRIS.
- c. Elabora, promueve la ejecución y controla el Plan de Implementación de las RIS de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.
- d. Asesora a la Dirección Regional de Salud Huancavelica en la conformación del Equipo de Gestión de cada RIS.
- e. Coordina con los Equipos de Gestión de cada RIS de manera permanente el desarrollo de los atributos esenciales de funcionamiento de las RIS en las dimensiones prestación, gestión, financiamiento y gobernanza.

**Artículo 3°.- DISPONER**, al Equipo Impulsor de las Redes Integradas de Salud (EIRIS) de la DIRESA Huancavelica, se instale dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente Resolución Directoral. -----

**Artículo 4°.- DISPONER**, al Equipo Impulsor de las Redes Integradas de Salud (EIRIS) de la DIRESA Huancavelica, presente a la Dirección Regional de Salud Huancavelica en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles el Plan de Trabajo del Equipo Impulsor de RIS, después de instalado el referido Equipo.-----

**Artículo 5°.- DISPONER**, que el presente Equipo Impulsor de las Redes Integradas de Salud (EIRIS) de la DIRESA Huancavelica, tiene vigencia de tres (03) años contados a partir de la emisión de la presente resolución; al término de la cual debe presentar un Informe del proceso de implementación de las RIS.-----

**Artículo 6°.- DISPONER**, que la Dirección Regional de Salud Huancavelica, informe semestralmente a la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud, o la que haga sus veces, sobre los avances en el proceso de implementación de las RIS, bajo su ámbito. -----

**Artículo 7°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral Regional N° 0255-2024-GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 17 de abril de 2024, a partir de la emisión de la presente resolución. -----

**Artículo 8°.-** Notifíquese a los integrantes del Equipo Impulsor de las Redes Integradas de Salud (EIRIS) de la DIRESA Huancavelica e instancias administrativas competentes para su conocimiento, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA  
*[Signature]*  
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C. A. P. 26899